RADICADO: 2020-00099-99

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la petición realizada, a través de apoderado judicial, por el señor PEDRO MARIA ARIAS ARIAS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone continuar con el trámite de la liquidación de la Sociedad Conyugal, impetrada por el señor PEDRO MARIA ARIAS ARIAS en contra de la señora DEISY EUGENIA MUÑOZ AGUDELO.

Notifíquese a la demandada, DEISY EUGENIA MUÑOZ AGUDELO, conforme a lo señalado por el Art. 8°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, indicándole que dispone del término de Diez (10) días para pronunciarse sobre el presente tramite liquidatario.

De conformidad con el inciso final del Art. 523 del Código General del Proceso se ordena fijar el edicto emplazando a los acreedores de la sociedad conyugal. Dicho emplazamiento deberá realizarse conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sin embargo, para garantizar los derechos fundamentales de los emplazados, y respetando las garantías constitucionales para las personas que se requieren como partes en un proceso, se ORDENA el emplazamiento además en el periódico LA REPUBLICA o EL TIEMPO un domingo, pues la norma citada NO lo prohíbe, debiéndose, una vez realizado, allegarse para realizarse conforme lo exige el decreto 806 de 2020, y para incorporarlo al expediente.

En atención al decreto de la medida cautelar procede el despacho a negar dicha petición por cuanto la misma no se solicita conforme a lo señalado por el Inciso 1°, numeral 1° del Art. 598 del Código General del Proceso.

Actúa como apoderado judicial de la parte actora el abogado JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ.

Notifíquese,

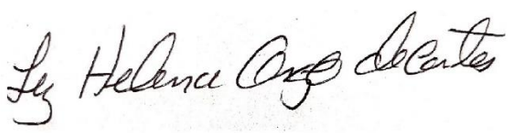

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 213 de hoy 01 de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario